

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de junio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Luis Henrique Poueriet Cordero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Enriquillo Poueriet Cordero.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4816, que autoriza a la Sra. Nieves Castro Eusebio a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4816

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Nieves Castro Eusebio, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres del hogar, domiciliada y residente en la casa N° 42 de la calle María de Toledo, de esta ciudad,

portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 82992, serie 11a., fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Nieves Luisa Castro Eusebio;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 10 de junio de 1974, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Nieves Castro Eusebio, para que pueda cambiar su nombre por el de Nieves Luisa Castro Eusebio;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Nieves Castro Eusebio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nieves Luisa Castro Eusebio.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER